

Ministerio de Relaciones Exteriores

**MODIFICA LAS PLANTAS Y ESCALAFONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCION
GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES CONTENIDOS EN EL
D.F.L. N° 280 DE 1990 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

D.F.L. N° 123.- Santiago, 25 de mayo de 2005.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado; la facultad que me ha conferido el artículo segundo transitorio de la Ley N° 19.999, los Decretos con Fuerza de Ley Nos. 53 y 105, ambos de 1979 y el Decreto con Fuerza de Ley N° 280, de 1990, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Decreto con Fuerza de Ley N° 36, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1°: Modifícanse las Plantas y Escalafones del Personal de la **Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales** contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 280, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la forma que a continuación se indica:

1. PLANTA DIRECTIVOS

- a) Transfórmense 2 cargos de Directores de grado 4° EUS, en igual número de cargos de Directores de grado 3° EUS, totalizando 5 cargos de Directores de grado 3° EUS y 2 cargos de Director grado 4° EUS, respectivamente.
- b) Transfórmense los 9 cargos de Jefes de Departamento de grado 5° EUS y los 4 cargos de Jefes de Departamento de grado 7° EUS, en igual número de cargos de Jefes de Departamento de grados 4° y 6° EUS, respectivamente.
- c) Transfórmense los 3 cargos de Jefe de Sección de grado 10° EUS y el cargo de Jefe de Sección de grado 13° EUS, en igual número de cargos de Jefes de Sección de grado 9° y 11° EUS, respectivamente.

Los cargos de Jefe de Departamento de esta planta conservarán la calidad establecida en el literal b) del artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N° 36, de 2004, del Ministerio de Hacienda

2. PLANTA PROFESIONALES

Transfórmense los 10 cargos de grado 5° EUS, los 20 cargos de grado 7° EUS, los 14 cargos de grado 10° EUS, los 9 cargos de grado 13° EUS, los 2 cargos de grado 14° EUS y los 3 cargos de grado 15° EUS, en

igual número de cargos de grados 4º, 5º, 7º, 9º, 11º y 13º EUS, respectivamente.

3. PLANTA TECNICOS

Transfórmense los 2 cargos de grado 15º EUS en igual número de cargos de grado 10º EUS.

4. PLANTA ADMINISTRATIVOS

Transfórmense los 5 cargos grado 15º EUS, el cargo de grado 16º EUS, los 11 cargos de grado 19º EUS, los 3 cargos de grado 20º y el cargo de grado 22º EUS, en igual número de cargos de grados 10º, 12º, 15º, 17º y 20º EUS, respectivamente.

5. PLANTA AUXILIARES

Transfórmense el cargo de grado 22º EUS, los 5 cargos de grado 25º EUS y el cargo de grado 26º EUS, en igual número de cargos de grado 18º, 21º y 23º EUS, respectivamente.

Artículo 2º: Sustitúyense los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas de Directivos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares establecidos en el D.F.L. N° 280, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, por los siguientes:

Planta Directivos

1. Directores y Jefes de Departamento, alternativamente,

a) Título profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste; o

b) Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste y grado académico de magíster o experiencia profesional de a lo menos 2 años en la Administración del Estado; o

c) Encontrarse nombrado en un cargo de Director o Jefe de Departamento de la Planta Directivos de la **Dirección General de Relaciones** Económicas Internacionales a la fecha de la publicación de la Ley N° 19.999.

2. Jefes de Sección, alternativamente,

a) Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste; o

b) Encontrarse nombrado en un cargo de Jefe de Sección de la Planta de Directivos de la **Dirección General de Relaciones** Económicas Internacionales a la fecha de la publicación de la Ley N° 19.999.

Planta Profesionales

1. Profesionales grados 4°, 5° y 7° EUS, alternativamente,

a) Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste; o

b) Encontrarse nombrado en cargos de grados 5°, 7° y 10° E.U.S. de la Planta de Profesionales de la **Dirección General de Relaciones** Económicas Internacionales a la fecha de la publicación de la Ley N° 19.999.

2. Profesionales grados 9°, 11° y 13° EUS, alternativamente,

a) Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste; o

b) Encontrarse nombrado en cargos de grados 13°, 14° o 15° EUS de la Planta de Profesionales de la **Dirección General de Relaciones** Económicas Internacionales a la fecha de la publicación de la Ley N° 19.999.

Planta Técnicos, alternativamente,

a) Título de Técnico de nivel superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o

b) Título de Técnico de nivel medio otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico Profesional del Estado o reconocido por éste y curso de perfeccionamiento de a lo menos 800 horas de duración, debidamente acreditado, que habilite para cumplir funciones como técnico en la **Dirección General de Relaciones** Económicas Internacionales o experiencia laboral como técnico de nivel medio, de a lo menos 2 años en la Administración del Estado; o

c) Encontrarse nombrado en un cargo de la Planta de Técnicos de la **Dirección General de Relaciones** Económicas Internacionales a la fecha de publicación de la Ley N° 19.999.

Planta Administrativos

1. Administrativos grados 10°, 12° y 15° EUS, alternativamente,

a) Licencia de Educación Media o equivalente y contar con curso de secretariado u otro afín, de a lo menos 300 horas de duración, debidamente acreditado, que habilite para cumplir funciones administrativas requeridas por la **Dirección General de Relaciones** Económicas Internacionales; o

b) Licencia de Educación Media o equivalente y experiencia mínima de a lo menos 2 años en la Administración del Estado; o

c) Encontrarse nombrado en un cargo de la Planta de Administrativos de la **Dirección General de Relaciones** Económicas Internacionales a la fecha de publicación de la Ley N° 19.999.

2. Administrativos grados 17° y 20° EUS.

- Licencia de Educación Media o equivalente

Planta Auxiliares, alternativamente,

a) Licencia de Educación Media o equivalente; o

b) Encontrarse nombrado en un cargo de la Planta Auxiliares de la **Dirección General de Relaciones** Económicas Internacionales a la fecha de publicación de la Ley N° 19.999.

A los funcionarios profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares que se encontraban desempeñando cargos a contrata a la fecha de la publicación de la Ley N° 19.999, no le será aplicable lo establecido en este artículo para los efectos de modificar sus contratos con la finalidad de asimilarlos a los nuevos grados señalados en el artículo 1°.

Artículo 3°: Las modificaciones de las plantas y escalafones a que se refiere este decreto con fuerza de ley tendrán vigencia a contar del 1° de julio de 2005. El encasillamiento del personal en las plantas modificadas se efectuará mediante Resolución dictada por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales y regirá a partir de la fecha señalada en este artículo.

Artículo 4°: Sustitúyase la tabla contenida en el inciso primero del artículo 15 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores por la siguiente:

Escalafón Directivo, Profesional y Técnico de la Dirección General	Escalafón de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores
--	--

Director General	Primera Categoría Exterior
Directores	Segunda Categoría Exterior
Jefes de Departamentos y Profesionales grados 4° y 5° EUS	Tercera Categoría Exterior
Profesionales grados 7° y 9° EUS	Cuarta Categoría Exterior
Jefes de Sección; Profesionales	Quinta Categoría Exterior

grados 11° y 13° EUS; y Técnicos grado 10° EUS.	
--	--

Anótese, regístrese, tómese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Eduardo Dockendorff Vallejos, Ministro de Relaciones Exteriores (S).- María Eugenia Wagner Brizzi, Ministra de Hacienda (S).

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Demetrio Infante Figueroa, Embajador, Director General Administrativo.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
División de Toma de Razón y Registro
Subdivisión de Nombramientos
Cursa con alcance DFL N° 123, de 2005, del Ministerio de Relaciones Exteriores

N° 29.571.- Santiago, 24 de junio de 2005.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, que en uso de la facultad conferida al Presidente de la República por el artículo segundo transitorio de la ley N° 19.999, modifica las plantas y escalafones del personal de la **Dirección General de Relaciones** Económicas Internacionales, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple este Organismo de Control con hacer presente que la mención que se efectúa en el artículo 1°, número 1, del texto en estudio al artículo 8° del decreto con fuerza de ley N° 36, de 2004, del Ministerio de Hacienda, debe entenderse formulada al artículo 1° del mismo ordenamiento.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al decreto con fuerza de ley del epígrafe.

Dios guarde a US., Noemí Rojas Llanos, Contralor General de la República Subrogante.

Al señor
Ministro de Relaciones Exteriores
Presente.